



ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1, DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA
ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
FISCALÍAS DEL EQUIPO ESPECIAL LIMA, DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA, PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO DE LIMA”

El día 20 de junio de 2023 se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución de la Gerencia General N° 001108-2022-MP-FN-GG de fecha 03 de octubre de 2022, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección señalado líneas arriba, hasta su culminación, presidido por el Sr. Segundo Antonio Becerra Fukunaga, en presencia de los miembros Sr. Roberto Dionicio Romero Salazar y Sr. Hernán Isaac Echevarría Ardiles, para la integración de las bases administrativas.

Al respecto, el comité de selección de acuerdo al cronograma de selección, verificó en el SEACE la presentación de consultas y observaciones realizada por los participantes inscritos.

En ese sentido, mediante Hoja de Envío N° 000002-2023 de fecha 06 de junio de 2023, el Comité de Selección remitió a la Oficina General de Inversiones (área técnica especializada) las consultas y observaciones presentadas, a fin de que las absuelvan según su competencia.

Mediante Proveído N° 000736-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFES de fecha 12 de junio de 2023, la Oficina de Estudios remitió el Informe N° 000060-2023-MP-FN-JCJ-GG-OGINFRA-OFES de la misma fecha, a través del cual el especialista de la Oficina de Estudios emitió respuesta a lo requerido.

Mediante Hoja de Envío N° 000003-2023 de fecha 15 de junio de 2023, en atención a las respuestas brindadas, el Comité de Selección remitió a la Oficina General de Inversiones la absolución de las consultas y observaciones presentadas, a fin de que emita su conformidad.

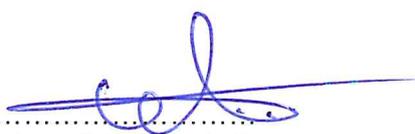
Mediante Proveído N° 000749-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFES de fecha 16 de junio de 2023, la Oficina de Estudios remitió la Hoja de Envío N° 000012-2023-MP-FN-JCJ-GG-OGINFRA-OFES, la misma que señala estar de acuerdo y dar conformidad a la absolución de las consultas y observaciones enviadas.

Una vez revisado y estando conforme, el comité de selección procedió a integrar las bases administrativas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se firma en señal de conformidad:


.....
Segundo Antonio Becerra Fukunaga
Presidente


.....
Roberto Dionicio Romero Salazar
Miembro 1


.....
Hernán Isaac Echevarría Ardiles
Miembro 2

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Fomulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Específico 5		BOMBAS	22	Se hace la adaptación que BOMBA DE CALOR se refiere a que el equipo solicitado puede trabajar en frío o calor. Cuando un sistema menciona que sea compatible quiere decir que todos los equipos del sistema tienen que ser compatibles.		2023-06-01 15:27:47.0	Se hace la adaptación que BOMBA DE CALOR se refiere a que el equipo solicitado puede trabajar en frío o calor. Cuando un sistema menciona que sea compatible quiere decir que todos los equipos del sistema tienen que ser compatibles.	
2	20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	Observación	Específico 7		PLAZO DE E	26	Debido a motivos de fabricación en el extranjero y su proceso de importación, solicitamos una ampliación del plazo de entrega de bienes e instalación de por lo menos de 120 días calendarios y 15 adicionales para la entrega de los entregables.	PRINCIPIO DE TRATO JUSTO E IGUALITARIO	2023-06-01 15:27:47.0	El plazo establecido para la adquisición e instalación de los equipos está determinado de tal manera que no afecte el plazo de la instalación dentro de las oficinas del servicio de Fiscalías del Equipo Especial, establecer un plazo mayor afectaría la operatividad de las oficinas mencionadas con su labor diaria, asimismo, no se vulnera ningún principio de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el Comité de Selección ha determinado no ACOGER esta observación.	
3	20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	Observación	Específico 2.2.11	e		16	Se precisa que, se deberá acreditar las características mínimas que debemos acreditar, debido a que los catálogos o manuales del fabricante no incluye todas sus especificaciones técnicas.	LEY DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO	2023-06-01 15:27:47.0	Se precisa que, se deberá acreditar las características técnicas que cumplen lo solicitado en las bases administrativas, por lo que el Comité de Selección ha determinado no ACOGER esta observación.	
4	20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	Observación	Específico B	B1		35	Se precisa que también serán aceptados como personal clave ingenieros electrónicos o ingenieros informáticos.		2023-06-01 15:27:47.0	El perfil y competencias del profesional clave solicitado están ligados a la experiencia como profesional especialista en climatización, conocimiento y encargado de realizar la instalación, mantenimiento y revisión periódica o eventual de los equipos de aire acondicionado. Por consiguiente y por las razones expuestas, electuada la aclaración, NO SE ACOGE, la observación.	
5	20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	Observación	Específico 21	A		32	Se precisa confirmar que también se aceptará experiencia en ventas similares a servicios de acondicionamiento de infraestructura que incluya bienes como aires acondicionado y bienes conexos.		2023-06-01 15:27:47.0	Para incentivar la participación de los postores, el Comité de Selección conlindo con la con la opinión del área usuaria, señala que, se considerará como experiencia en ventas similares a, servicios de acondicionamiento de infraestructura que incluya bienes como aires acondicionado y bienes conexos; SE ACOGE la observación, el cual será considerado en la integración de bases.	Se consideran bienes similares a los siguientes: Sistemas de extracción mecánica de Aire, sistema de inyección mecánica de aire, sistemas de aires acondicionados de precisión, adquisición o provisión e instalación de equipos electromecánicos en general (aire acondicionado y ventilación mecánica), servicios de acondicionamiento de infraestructura que incluya bienes como aires acondicionados y bienes conexos e instalación de equipos de aire de precisión.
6	20512795570	AIRTEC SYSTEMS S.A.C.	Consulta	Específico II	2.5		19	De acuerdo al numeral 2.5 ADELANTOS dice ¿La entidad otorgará un adelanto por el 30% del monto del contrato original?, De acuerdo al adelanto que se podrá solicitar la carta fianza correspondiente al adelanto será por dicho monto, es decir el 30% del contrato y respecto al periodo de la carta fianza será de 75 días según TDR?		2023-06-05 17:50:37.0	Se precisa que, según lo dispuesto en las Bases, el contratista debe acompañar la garantía correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.	
7	20512795570	AIRTEC SYSTEMS S.A.C.	Consulta	Específico III	6		26	Del numeral 6 REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR. Referente al ingeniero electricista o ingeniero mecánico o ingeniero electrónico, ¿Precisar si la experiencia se contabilizará a partir del grado de bachillerato o de la obtención del título?		2023-06-05 17:50:37.0	Se precisa que, para los profesionales de Ingeniería (ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o ingeniero mecánico), la experiencia se computará desde su colegiatura, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley N° 29858, lo cual, se condice con los lineamientos de las Bases Estándar, las mismas que precisan que para el perfeccionamiento del contrato se deberá presentar la habilidad vigente del referido profesional, es decir el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.	
8	20512795570	AIRTEC SYSTEMS S.A.C.	Consulta	Específico III	9		27	En el numeral 9 ENTREGABLES, menciona ¿planos de todos los sistemas de aire acondicionado instalados, los mismos que deberán debidamente firmados y sellados por el ingeniero especialista, así mismo, deberá presentar una copia de estos en formato AutoCAD y PDF, la entrega de estos archivos por medio se presentará por correo electrónico o CD o USB, precisar		2023-06-05 17:50:37.0	Se precisa que, deberán presentar en formato físico firmado por Ingeniero Especialista (Personal Clave) y en formato digital en USB.	

9	20512795570	AIRTEC SYSTEMS S.A.C.	Observación	Específico	21	A	32	De acuerdo a la ley de contrataciones con el estado al artículo 2 literal a) libertad de concurrencia, e) Competencia, en el numeral C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, menciona lo siguiente (L) El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/400,000.00 CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 Soles (L), dado ello al monto de facturación se considera como alto, ya que el tratarse de una empresa MYPE alcanzar aquel monto participación de empresas que están incursionando en el mercado, aquello en referencia al artículo 2 de la LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO literal a) y e solicitamos que se considere otro monto inferior al tratarse de empresa MYPE.	Artículo 2 literal a) libertad de concurrencia, e) Competencia	2023-06-05 17:50:37.0	No se Acoge la observación toda vez que, el procedimiento de selección deriva de la Licitación Pública N° 003-2022-MP-FN-1, la cual tuvo participantes que cumplen con la experiencia solicitada; y que, el motivo de la declaración de desierto fue presupuestal.	
10	20512795570	AIRTEC SYSTEMS S.A.C.	Observación	Específico	21	A	32	De acuerdo a la ley de contrataciones con el estado al artículo 2 literal a) libertad de concurrencia, e) Competencia, en el numeral A, indica se consideran bienes similares a los siguientes: Sistema de extracción mecánica de Aire, Sistemas de Inyección mecánica de aire, Sistemas de Aires Acondicionado de precisión, Adquisición o provisión e instalación de equipos electromecánicos en general (aire acondicionado y ventilación mecánica), solicitamos que se considere la experiencia en instalación de equipos de aire de precisión ya que dentro del objeto de contratación menciona que será adquisición e instalación, aquello con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, quedando de la siguiente manera: Sistema de extracción mecánica de Aire, Sistemas de Inyección mecánica de aire, Sistemas de Aires Acondicionado de precisión, Adquisición o provisión e instalación de equipos electromecánicos en general (aire acondicionado y ventilación mecánica), e instalación de equipos de aire de precisión.	Artículo 2 literal a) libertad de concurrencia, e) Competencia	2023-06-05 17:50:37.0	Para involucrar la participación de los postores, en aras de ampliar la participación de mayor cantidad de empresas el Comité de Selección contando con la opinión del área usuaria, señala que, se considerará como experiencia en ventas similares a, servicios de acondicionamiento de infraestructura que incluya bienes como aires acondicionado y bienes conexos, Sistema de extracción mecánica de Aire, Sistemas de Inyección mecánica de aire, Sistemas de Aires Acondicionado de precisión, Adquisición o provisión e instalación de equipos electromecánicos en general (aire acondicionado y ventilación mecánica), e instalación de equipos de aire de precisión, por tanto SE ACOGE la observación, se incorporará en las bases a integrarse.	Se consideran bienes similares a los siguientes: Sistemas de extracción mecánica de Aire, Sistema de extracción mecánica de Aire, Sistemas de Inyección mecánica de aire, Sistemas de Aires Acondicionado de precisión, Adquisición o provisión e instalación de equipos electromecánicos en general (aire acondicionado y ventilación mecánica), servicios de acondicionamiento de infraestructura que incluyan bienes como aires acondicionados y bienes conexos e instalación de equipos de aire de precisión.
11	20510913371	COINREFRI AIR S.A.C.	Consulta	General	5	ETT	21	Las unidades condensadoras pueden ser en voltaje 380v?		2023-06-05 18:06:08.0	No se acoge la consulta, el nivel de tensión es de 220 V.	
12	20510913371	COINREFRI AIR S.A.C.	Consulta	General	5	ETT	23	Para el control de la unidad evaporadora SPLIT (UED), sera por medio de Control remoto inalambrico.		2023-06-05 18:06:08.0	Se confirma que sera por medio de Control remoto inalambrico.	
13	20510913371	COINREFRI AIR S.A.C.	Consulta	General	3.1	B.1	37	Para la experiencia del personal clave, se incluya a los profesionales en la carrera de Ingeniería de Mecánicos de fluidos, ya que dichos profesionales están preparados para realizar dichas actividades solicitadas del presente concurso.		2023-06-05 18:06:08.0	Se precisa que, los Ingenieros Mecánicos Fluidos serán considerados como personal clave, se incorporará en las bases a integrarse.	Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos.
14	20510913371	COINREFRI AIR S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	24	CONFIRMAR SI LA ENTIDAD CUENTA CON LA CAPACIDAD CONTRATA DA DE ENERGIA, NECESARIA PARA EL NUEVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PRESENTE CONCURSO.		2023-06-05 18:06:08.0	Se precisa que la entidad cuenta con energía trifásica suficiente para abastecer la demanda eléctrica del sistema de aire acondicionado propuesto.	
15	20608358413	SERVICIOS INTEGRALES 360 S.A.C.	Consulta	Específico	III	5	20	De las especificaciones técnicas, solicitamos que nos puedan adjuntar los planos en AutoCAD para poder realizar el metrado de las tuberías de cobre. Las rutas de las tuberías de cobre indicadas en los planos en pdf se van a mantener hasta final del proyecto, ya que ante cualquier cambio el diámetro de las tuberías pueden cambiar, así como la capacidad de los branch.		2023-06-05 18:31:26.0	Se precisa que, los planos en archivo DWG serán remitidos a los postores que lo soliciten al correo electrónico hechevarria@mpfn.gob.pe de la Oficina General de Inversiones.	
16	20608358413	SERVICIOS INTEGRALES 360 S.A.C.	Consulta	Específico	III	5	25	Del ITEM INSTALACION SISTEMA DE REFRIGERACION, en nivel de presurizado indica 250 psi, sin embargo, la mayoría de marcas solicita que este entre 400 a 500 psi de presión, se solicita validar el valor del presurizado según las condiciones del mercado actual.		2023-06-05 18:31:26.0	Se precisa que, el nivel de presurización debe ser hasta 550 PSI, de acuerdo a la marca a oferta. Sera considerado en las bases integradas.	Presurizar el sistema con nitrógeno hasta 550 PSI para detectar los puntos de fuga.
17	20608358413	SERVICIOS INTEGRALES 360 S.A.C.	Consulta	Específico	III	5	25	Del ITEM INSTALACION SISTEMA DE REFRIGERACION El nivel de vacío es de 20 micrones, o es de 200 micrones, ya que lo normal para gas es alrededor de 300, 400 a 500 PSI.		2023-06-05 18:31:26.0	El nivel de vacío debe ser de hasta 500 micrones, de acuerdo a la marca que oferte deberá considerarse este valor, será considerado en las bases integradas.	Hacer un sistema de vacío hasta 500 micrones, usando un vacuómetro calibrado en micrones durante 12 horas.

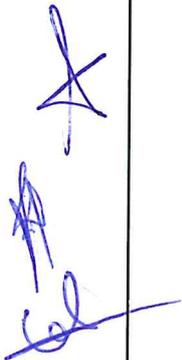
18	20608358413	SERVICIOS INTEGRALES 360 S.A.C.	Consulta	Específico III	5	25	Del ÍTEM INSTALACIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, de la instalación del cableado de alimentación eléctrica tanto a condensadoras y evaporadoras los cuales deben ser desde un tablero eléctrico independiente, existe algún plano o la parte eléctrica o aquello la realizará el MINISTERIO PÚBLICO.	2023-06-05 18:31:26.0	Se precisa que, todo lo relacionado a las instalaciones eléctricas y de fuerza para el funcionamiento del sistema de aire acondicionado propuesto será ejecutado por el contratista.	
19	20608358413	SERVICIOS INTEGRALES 360 S.A.C.	Consulta	Específico III	5	25	Del ÍTEM INSTALACIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, el punto de drenaje o sumidero no se indica en el plano, durante la ejecución se acordará con el residente?	2023-06-05 18:31:26.0	Se precisa que, el punto de drenaje esta considerado en el plano de Instalaciones Sanitarias. (Los planos serán remitidos a los postores que lo soliciten al correo electrónico nechevama@mpin.gob.pe de la Oficina General de Inversiones).	
20	20608358413	SERVICIOS INTEGRALES 360 S.A.C.	Consulta	Específico III	5	25	Del ÍTEM INSTALACIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, en plano de detalle, menciona que hay un ingreso de aire fresco, dicho sistema ya está instalado o también es parte del alcance, en caso de serlo indicar la capacidad del equipo (caudal y caída de presión) así como la ruta de ducto.	2023-06-05 18:31:26.0	Se precisa que, no es parte de las especificaciones técnicas el ingreso de aire fresco.	
21	20521684497	AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SYSTEM SAC	Consulta	General cap III	21	32	CONSULTA N° 01 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL SI PODRÍA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD COMO BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (PRESIÓN NEGATIVA Y POSITIVA) - Extracción e inyectores de aire	2023-06-05 23:17:00.0	En la producción de climatización es imprescindible generar calefacción y refrigeración, proceso comúnmente conocido como "aire acondicionado". Calefacción como el proceso por el que se controla solamente la temperatura del aire de los espacios con carga negativa. Refrigeración como el proceso que controla solamente la temperatura del aire de los espacios con carga positiva. En el sistema de climatización presión negativa y positiva, la presión negativa está referida cuando la dirección del flujo del aire es de fuera de la habitación hacia el interior de esta. La presión positiva, cuando la dirección del flujo del aire es de dentro de la habitación hacia el exterior de esta. Consecuentemente, al estar relacionado este sistema descrito, con el de extracción e inyección de aire y no con el de Aire Acondicionado materia de esta convocatoria, no se ACOGE esta consulta.	

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN- PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE
ACONDICIONADO PARA LA ADECUACIÓN DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE FISCALÍAS DEL EQUIPO ESPECIAL LIMA,
DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

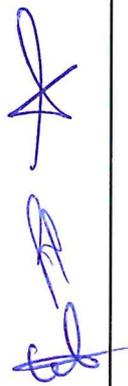
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

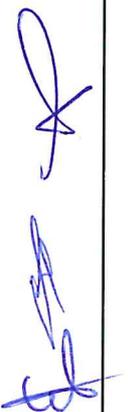
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA GENERAL
 RUC N° : 20131370301
 Domicilio legal : AV. ABANCAY 491, LIMA, LIMA
 Teléfono: : 625-5555
 Correo electrónico: : sebecerra@mpfn.gob.pe, roromero@mpfn.gob.pe, hechevarria@mpfn.gob.pe, afguerrero@mpfn.gob.pe, ebojorquez@mpfn.gob.pe y cebrian@mpfn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FISCALÍAS DEL EQUIPO ESPECIAL LIMA, DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”

Ítem paquete	Contratación (*)	Subítem	Cantidad	U.M.
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FISCALÍAS DEL EQUIPO ESPECIAL LIMA, DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	UNIDAD CONDENSADORAS	2	Unidad
		UNIDAD EVAPORADORA CASSETTES 4 VÍAS	25	Unidad
		UNIDAD EVAPORADORA SPLIT DECORATIVO UED	2	Unidad
		TERMOSTATO DE AMBIENTE	25	Unidad
		CONTROL CENTRALIZADO	1	Unidad

(*) Incluye instalación

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 038-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 26 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de prestación total (incluye la entrega de bienes con su respectiva instalación y la presentación del entregable) será de setenta y cinco (75) días calendario, de los cuales sesenta (60) días es la entrega de los bienes y la instalación de los equipos, y quince (15) días es la presentación del entregable, y que serán contabilizados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito a través del SEACE.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá indicar la marca y adjuntar información técnica sustentario de las características del bien, que deben ser acreditados con folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante³.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Artículo 59.- Idioma de la documentación y otras formalidades 59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las características técnicas que no sean contempladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochure u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, deben ser acreditadas con documentos adicionales elaborados por el postor y/o por terceros, siempre y cuando dichos documentos contengan información verdadera.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de la notificación durante ejecución de contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
 - j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
 - k) Copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilitación vigente del personal clave.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística sito en Av. Abancay N° 491 – Tercer Piso, distrito y provincia de Lima o a través del correo electrónico mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

En caso de presentar la documentación a través del correo electrónico señalado, deberá

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

consignar el asunto: "Documento para la suscripción de contrato proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MP-FN-1 derivada de la Licitación Pública N° 003-2022-MP-FN-1", adjuntando los documentos en formatos PDF.

Asimismo, adicional al envío de la documentación a través del correo electrónico y, en caso el contratista presente garantía de fiel cumplimiento, deberá remitir el original a la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, en la misma fecha en la que se envió el resto de la documentación.

2.5. ADELANTOS⁹

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Único Pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes se realizará por parte del área de Almacén en el en el Jr. Santa Rosa (Ex-Miroquesada) N° 250, en los pisos 6 y 7 del Edificio Wiese, en horarios de lunes a viernes de 8:30 horas hasta las 16:30 horas.
- Informe de la Oficina de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar debidamente escaneada (en archivo PDF) a la dirección de correo electrónico: mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe

Nota: La entrega de documentación física será realizada previa coordinación con el personal de la Gerencia Central de Logística del Ministerio; Av. Abancay N° 491, 3er piso - Cercado de Lima-Lima.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"
OFICINA DE OBRAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FISCALIAS DEL EQUIPO ESPECIAL LIMA, DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Adquisición e instalación del sistema de aire acondicionado, para el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Fiscalías del Equipo Especial Lima, del Distrito Fiscal de Lima, Provincia y Departamento de Lima".

2. FINALIDAD PUBLICA

Con el fin de implementar el sistema de climatización para el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Fiscalías del Equipo Especial Lima, del Distrito Fiscal de Lima, Provincia y Departamento de Lima", para mantener a una temperatura de confort en las oficinas y con ello coadyuvar al cumplimiento y metas de la Entidad.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Se requiere adquirir equipos de aire acondicionado, incluyendo la instalación, para el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Fiscalías del Equipo Especial Lima, del Distrito Fiscal de Lima, Provincia y Departamento de Lima", ubicado en Jr. Santa Rosa (Ex - Miroquesada) N° 250, piso 6 y 7.

Al respecto se adjuntan los planos en los cuales se detallan un conjunto de partes esenciales para la completa y satisfactoria prestación, debiendo por lo tanto el contratista entregar y colocar todos aquellos elementos necesarios. El contratista deberá efectuar todas las acciones correspondientes (conexiones, tuberías de cobre, resanes, entre otros, así como entregar cualquier otro material y/o accesorio necesario) para la instalación, pruebas, regulaciones y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado requerido.

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS

Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE EM.030 modificada el 22 de setiembre de 2020), Código Nacional de Electricidad (CNE-Utilización-2006) aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, Norma UNE EN 14511-4:2014, UNE EN 14511-2:2013, SMACMA, ASRHAE (Norma ASHRAE 62.1 Ventilación para una adecuada calidad del aire interior), Decreto Supremo N° 009-2017-EM, Resoluciones Legislativas, N° 24931 y N° 26178.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE ECOLOGICO (R-410A) SISTEMA TIPO SCROLL INVERTER

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"
OFICINA DE OBRAS

Compuestos por Dos (02) Unidades Condensadoras exteriores (UC-1247,500 BTU/h y UC-2 185,900 BTU/h) que deben ser instaladas en el techo del edificio tal como se señala en el Plano IM-03, veinticinco (25) Unidades evaporadoras interiores tipo CASSETTE y dos (02) SPLIT a ubicarse en el interior de los ambientes a acondicionar Planos IM-01 e IM-02.

UNIDAD CONDENSADORAS (02 EQUIPOS)

- Las Unidades Condensadoras serán de expansión directa para operar con refrigerante ecológico R-410A, para trabajar en 220 V. 3f. 60 Hz. Con compresor(es) de tipo 100 % Inverter, con velocidad variable para responder a los distintos requerimientos de capacidad de enfriamiento.
- La unidad exterior tendrá una operación lógica de ciclo de recuperación de aceite avanzada que no interrumpirá la operación de calefacción o de enfriamiento. La duración del ciclo de recuperación de aceite no excederá de tres (3) minutos en modo de enfriamiento o seis (6) minutos en modo de calefacción.
- La unidad exterior de la bomba de calor debe tener un acumulador con control ARV (válvula de retorno del acumulador).
- La unidad exterior de la bomba de calor debe tener un interruptor de seguridad de alta presión, fusibles de alto voltaje, protección contra sobrecorriente, protección de detección de fase, protección de ventilador térmico, protección de baja presión, protección de sobrecorriente del compresor, protección de voltaje del motor del ventilador, transformador(es) de corriente, calefacción del cárter y lógica inteligente para garantizar un funcionamiento adecuado dentro de las limitaciones de diseño de la unidad y los parámetros operativos.-La Tarjeta electrónica del control
- Lado del compresor Inverter (PCB Inverter) se enfriarán con el propio circuito de refrigerante líquido para operar a temperaturas óptimas y evitar fallas debido a sobrecalentamiento. Ningún PCB inverter de compresor será enfriado por aire sobre disipador de calor. El enfriamiento de los componentes del inversor sin aletas de enfriamiento de aire evita fallas debido a contaminantes ambientales.
- La unidad exterior de bomba de calor debe poder funcionar en modo de Enfriamiento entre 23 ° F ~ 120 ° F (-5 ° C a 49 ° C) temperatura ambiente exterior y en modo de calefacción entre -13°F ~ 75°F (-25 ° C ~ 24 ° C) temperatura ambiente.
- La unidad exterior de la bomba de calor debe tener una EEPROM extraíble en la PCB principal para almacenar todos los datos de la unidad. Todos los datos en la EEPROM de la unidad exterior deben ser visibles desde el software de servicio provisto por el fabricante. La EEPROM principal de la unidad exterior debe ser extraíble, permitiendo el reemplazo de la PCB de la unidad exterior sin perder datos digitales programados en el campo. La EEPROM extraíble de la unidad exterior debe almacenar los siguientes datos de la unidad: número de modelo de la unidad, número de serie de la unidad, firmware del PCB principal de la unidad y versión MICOM, firmware del sub-PCB y versión MICOM, firmware del PCB del ventilador y versión MICOM, PCB inverter 1 y PCB inverter 2 versión de firmware y MICOM, datos de inicio de la puesta en marcha de prueba automática. Esto permitirá que luego de reestablecer la energía, ante un eventual corte, la configuración del sistema se mantenga y el sistema se pueda reestablecer de manera automática.
- El chasis estará fabricado de acero galvanizado, bonderizado y acabado con un esmalte horneado con recubrimiento pulverizado.

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"
OFICINA DE OBRAS

- Todos los ventiladores deben estar provistos de una protección elevada para evitar el contacto con las partes móviles.
- El serpentín exterior debe ser de construcción no ferrosa con aletas de chapa ondulada o lanceada sobre tubería de cobre.
- Las Unidades Evaporadoras trabajarán en 220 V. 1f. 60 Hz. Con alimentación eléctrica independiente de las Unidades condensadoras.
- Suministro e instalación de etiquetas de identificación de cada una de los Condensadores que deben corresponder con lo consignado en los tableros eléctricos y planos de obra.

UNIDAD EVAPORADORA CASSETTES 4 VÍAS (25 UNIDADES)

- El cassette de 4 vías debe ser una unidad interior de estilo empotrado en el techo con una rejilla de techo y debe tener un dispositivo de expansión. Será compatible con las unidades exteriores (bomba de calor).
- Tendrá opción de agregar un sensor de detección de movimiento para habilitar / deshabilitar la unidad en función del movimiento con configuraciones de retardo de tiempo.
- Deberá ser compatible con un accesorio ionizador capaz de generar iones de hidrógeno y oxígeno activos que reducen contaminantes biológicos (virus, bacterias, etc) y el oxígeno reactivo. El proceso de eliminación de sustancias nocivas deberá ser completamente inofensivo para el cuerpo humano con el fin de mejorar la calidad del aire. Libre de ozono y radical OH.
- La unidad interior contará con una tecnología permita que la salida de aire sea de manera dispersa en el espacio a través de miles de microagujeros en la parte delantera del chasis y la rejilla de salida de aire manteniendo el espacio fresco sin corrientes de aire frío. La unidad en modo proporciona una corriente de aire inferior a 0,15 m / s. La velocidad del aire que está por debajo de 0,15 m / s se considera "aire en reposo" según la definición de ASHRAE 55-2013 (Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado).
- El panel frontal de la unidad interior incluirá un sensor de humedad para evitar la formación de condensación al funcionar a velocidades de aire menores a 0.15m/s en condiciones de alta humedad.
- El gabinete debe tener una abertura de entrada de aire fresco para acomodar la introducción de aire fresco en el espacio.
- El ventilador interior deberá constar de tres (3) velocidades, Baja, Media y Alta.
- Las aletas de salida de aire en modo "swing" deberán poder oscilar automáticamente hacia arriba y hacia abajo para una distribución uniforme del aire.
- Las aletas de suministro de aire deben tener capacidad de control independiente ajustable con controladores opcionales inalámbricos o alámbricos.
- El aire de retorno se filtrará por medio de un filtro permanente lavable de larga duración incluido con el panel frontal.
- Deberá incluir una bandeja de condensado y bomba de agua condensada capaz de elevar el agua a 70cm por encima de la bandeja de condensado con una válvula antirretorno y un interruptor de flotador
- Elcassette de 4 vías admitirá el control individual mediante la solución de red de control del fabricante.

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

- La unidad interior deberá tener una EEPROM extraíble en su PCB para almacenar todos los datos de la unidad. Todos los datos de la EEPROM de la unidad interior se podrán ver desde el software de servicio proporcionado por el fabricante. La EEPROM principal de la unidad interior será extraíble, lo que permitirá el reemplazo de la PCB de la unidad interior sin perder datos digitales programados en el campo. La EEPROM extraíble de la unidad interior almacenará los siguientes datos de la unidad: número de modelo de la unidad, número de serie de la unidad, firmware de la PCB de la unidad y versión MICOM, y nombre / etiqueta de la unidad programada en campo visible en los controles y el software de servicio. Esto permitirá que ante un corte de energía la configuración del sistema se mantenga y el sistema se pueda reestablecer de manera automática.

UNIDAD EVAPORADORA SPLIT DECORATIVO UED (02 UNIDADES)

Contará con las siguientes especificaciones mínimas:

- Capacidad de Enfriamiento: **2.28 kW** **9,900 Btu/h.**
- Potencia de Entrada – Enfriamiento / Calefacción: **1040 W**
- Corriente en funcionamiento - Enfriamiento / Calefacción: **4.4 A**
- Corriente de Arranque - Enfriamiento / Calefacción: **4.4 A**
- Corriente Maxima - Enfriamiento / Calefacción: **4.1 A**
- EER: **2.21 W/W** **10.98Btu/h.W**
- SEER: **14**
- Alimentación Eléctrica: **1Ø – 200V – 50/60 Hz**
- Factor de Energía: **96%**
- Caudal de Aire - Unidad interna, Max: **19.3 (681.5) m³/min (CFM)**
- Caudal de Aire - Unidad Externa, Max: **38 (1342) m³/min (CFM)**
- Material del Panel: **Polipropileno**
- Retiro de Humedad: **1.0 l/h.**
- Nivel de Ruido - Unidad Interna, H/M/L/LL: **42 / 40 / 35 / 29 dB(A)±3**
- Nivel de Ruido - Unidad Externa, Max: **51 dB(A)±3**
- Refrigerante: **R410A**
- Carga de Refrigerante: **1310(46.2) at 7.5m**
- Carga Adicional de Refrigerante: **20 (0.70) g/m (oz/ft)**
- Compresor - Tipo: **Giratorio gemelo**
- Compresor - Modelo: **GKT141MBA**
- Compresor - Tipo de Motor: **BLDC**
- Compresor - Tipo de Aceite: **FVC**
- Compresor - Tipo de Carga: **570 cc**
- Ventilador (Unidad Interna) - Tipo: **Ventilador de flujo transversal**
- Ventilador (Unidad Interna) -Tipo de Motor: **BLDC**
- Ventilador (Unidad Interna) - Salida del Motor: **30 W**
- Ventilador (Unidad Exterior) -Tipo: **Hélice, Ventilador**
- Ventilador (Unidad Exterior) -Tipo de Motor: **BLDC**

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

- Ventilador (Unidad Exterior) - Salida del Motor: 43 W
- Protector de sobre-amperaje: 16 A
- Cable de corriente eléctrica: 3 x 1.5 No.*mm²
- Cable de alimentación y transmisión No.*mm²: 4 x 0.75 (Incluyendo suelo) No.*mm²
- Conexiones de tuberías - Líquido: 6.35 (1/4) mm(in)
- Conexiones de tuberías - Gas: 12.7 (1/2) mm(in)
- Cámara de drenaje - O.D / I.D: 28.0 / 16.4 mm 1.10 / 0.65 in
- Dimensiones - Unidad Interior: 998*330*210 mm 39.3*13.0*8.3 inch
- Dimensiones - Unidad Exterior: 770*545*288 mm 30.3*21.5*11.3 inch
- Peso Neto - Unidad Interior: 11.7 (28.0) kg(lbs)
- Peso Neto - Unidad Exterior: 34.7 (76.5) kg(lbs)
- Rango de funcionamiento - Enfriamiento (Unidad Exterior): 18 ~ 48 (64.4 ~ 118.4) °C(°F)
- Longitud máxima de tuberías: 20 (65.6) m(ft)
- Diferencia máxima de elevación entre Unidad Interna / Externa: 10 (32.8) m(ft)

TERMOSTATO DE AMBIENTE (25 Unidades)

- El control de temperatura de los ambientes acondicionados será mediante un termostato de ambiente, tipo digital con display, ubicado en el ambiente.

CONTROL CENTRALIZADO (01 Unidad)

CONTROL CENTRALIZADO DE PANTALLA TÁCTIL (TOUCHSCREEN CONTROLLER)

- El control centralizado de pantalla táctil proporcionará control y monitoreo a través de una interfaz de pantalla táctil de 7". El controlador de pantalla táctil central proporcionará control individual / grupal de hasta 128 unidades interiores (16 sistemas como máximo).
- El control centralizado de pantalla táctil permitirá el control y monitoreo de la unidad interior: modo de operación, temperatura establecida, temperatura ambiente, velocidad del ventilador, posición de la rejilla, restricción del control remoto y energía.
- El control centralizado de pantalla táctil tendrá 2 terminales DI (entrada digital) para permitir la desactivación rápida del equipo con un contacto de 0 voltios. Tendrá 1 X DO (salida digital) que proporcionará una salida de 12 V CC interconectada con el funcionamiento de la unidad interior (ENCENDIDO / APAGADO).
- El control centralizado de pantalla táctil tendrá una ranura para tarjeta SD para respaldo de datos y futuras actualizaciones de firmware.
- El control centralizado de pantalla táctil proporcionará capacidad de programación. La programación controlará la unidad interior: modo de funcionamiento, temperatura establecida, velocidad del ventilador, posición de las rejillas, restricción del control remoto y potencia. El controlador de pantalla táctil central debe tener un botón de ENCENDIDO / APAGADO
- El control centralizado de pantalla táctil permitirá la creación de zonas y la agrupación de unidades interiores independientemente del sistema de refrigerante conectado; permitirá la agrupación de múltiples unidades interiores para mostrarlas como una sola unidad en la interfaz de usuario.

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

- El control centralizado de pantalla táctil debe tener íconos de zona y grupo personalizables en la interfaz principal para permitir una fácil operación al usuario.
- El control centralizado de pantalla táctil deberá permitir la restricción de ENCENDIDO / APAGADO, modo, temperatura establecida, velocidad del ventilador y uso del control remoto para los usuarios del controlador de pantalla táctil diarios (no administrativos). El control centralizado de pantalla táctil deberá tener la capacidad de bloqueo de menú que permita la restricción del control de la unidad interior, el ajuste / cambio de horario y la configuración del controlador de pantalla táctil por parte de los usuarios diarios (no administrativos) del controlador de pantalla táctil. El control centralizado de pantalla táctil debe permitir el bloqueo de pantalla para evitar cambios no deseados por parte de usuarios no autorizados.
- El control centralizado de pantalla táctil debe tener una luz indicadora LED en la parte frontal del dispositivo para mostrar el funcionamiento y el estado de error.

INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Los trabajos de instalación de los equipos de climatización deberán realizarse de acuerdo a lo siguiente:

Instalación sistema de refrigeración:

Materiales

Las tuberías del sistema de refrigeración para los equipos serán de cobre rígido, sin costuras, con especificaciones ASTM-B88-41 y extremos con conexiones para soldar; accesorios normalizados, tales como codos, uniones, bifurcaciones, cabezales de distribución, los cuales serán de cobre según especificaciones ANSI-B-16.18, igualmente con extremos para soldar. La soldadura de las tuberías de cobre será de oxi-acetileno (no oxi-propano), y se empleará varillas de soldadura de plata al 5% como mínimo para obtener una alta calidad en las uniones soldadas. Durante la etapa de soldadura se utilizará obligatoriamente nitrógeno, el mismo que circulará por dentro de las tuberías de cobre mientras dure este proceso de soldadura.

Ejecución

Las tuberías de refrigeración deberán ser instaladas por personal técnico calificado. Las conexiones del sistema de refrigeración deberán ser del tipo cobre a cobre, limpiadas y soldadas. Luego de terminar la instalación de las tuberías de refrigeración y los equipos se ejecutará lo siguiente:

- Presurizar el sistema con nitrógeno hasta 550 PSI para detectar los puntos de fuga.¹¹
- Hacer un sistema de vacío hasta 500 micrones, usando un vacuómetro calibrado en micrones durante 12 horas.¹²
 - Aislamiento de las Tuberías: Toda la tubería de succión de gas desde el evaporador al compresor se aislará con mangueras, aislantes térmico flexible de espuma elastomérica de baja conductividad térmica y alta resistencia a la difusión de vapor de agua para el control de la condensación. Dicho aislamiento debe tener espesores de 3/4" para diámetros iguales o mayores a 1-3/8"OD, y de espesores de 1/2" para diámetros menores a 1-3/8"OD. El aislamiento se ajustará a la tubería y se colocará de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

¹¹ Según la absolución a la consulta Nro. 16, presentada por la empresa SERVICIOS INTEGRALES 360 S.A.C.

¹² Según la absolución a las consultas Nro. 17, presentadas por la empresa SERVICIOS INTEGRALES 360 S.A.C.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

6. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

Del personal clave

Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos.¹³

Realizará funciones de dirección y control para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, y será el responsable de las coordinaciones con el especialista en instalaciones electromecánicas de la Oficina de Obras.

Profesional titulado, colegiado con habilitado, que se deberá acreditar con copia simple del título profesional. Para el perfeccionamiento del contrato se deberá presentar el certificado de habilidad vigente del referido profesional.

Deberá contar como mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional efectiva como Especialista en diseño y/o instalación de sistema de aire acondicionado, en edificaciones de uso público o similar al objeto de la convocatoria, demostrables con certificados o constancias o conformidades de servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR

La entrega de los equipos de aire acondicionado será en el Jr. Santa Rosa (Ex-Miroquesada) N° 250, en los pisos 6 y 7 del Edificio Wiese, en horarios de lunes a viernes de 8:30 horas hasta las 16:30 horas.

El sistema de aire acondicionado será instalado por el proveedor adjudicatario en el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Fiscalías del Equipo Especial Lima, del Distrito Fiscal de Lima, Provincia y Departamento de Lima", ubicado en Jr. Santa Rosa (Ex-Miroquesada) N° 250, en los pisos 6 y 7 del Edificio Wiese.

PLAZO

El plazo de prestación total (incluye la entrega de bienes con su respectiva instalación y la presentación del entregable) será de setentaicinco (75) días calendario, de los cuales sesenta (60) días es la entrega de los bienes y la instalación de los equipos, y quince (15) días es la presentación del entregable, y que serán contabilizados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo.

8. MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano, en virtud que el contratista deberá suministrar los bienes (indicados en el numeral 5 de las presentes especificaciones técnicas) su instalación y puesta en funcionamiento.

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

¹³ Según absolución a la consulta N° 13, presentada por la empresa COINREFRI AIR S.A.C.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

9. ENTREGABLES:

Los entregables (documentación), deberán ser presentados por el contratista a través de la mesa de partes de la sede central del Ministerio Público, ubicado Av. Abancay cuadra 5 s/n - Cercado de Lima o a través de mesa de partes virtual que establezca el Ministerio Público, en horario de lunes a viernes de 8:30 horas a 16:30 horas, así mismo, dirigido a la Oficina General de Inversiones.

Dentro de los **15** días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el acondicionamiento, montaje e instalación de los equipos de aire acondicionado el contratista deberá presentar:

- ✓ Informe de los trabajos de acondicionamiento, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de Aire Acondicionado adjuntando fotografías (según lo indicado en el **numeral 5**).
- ✓ Protocolos de funcionamiento de todos los Equipos de aire acondicionado : caudal, velocidad del aire, corriente, voltaje y frecuencia).
- ✓ Planos de todos los sistemas de aire acondicionado instalados, los mismos que deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el ingeniero especialista, así mismo, deberá presentar una copia de estos en formato AutoCAD y PDF.
- ✓ Guía de remisión de los equipos de aire acondicionado.
- ✓ Fichas técnicas y/o manuales de los equipos de aire acondicionado.
- ✓ Certificado de garantía de los equipos de los equipos de aire acondicionado

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista, deberá encargarse del suministro de todos los equipos, materiales, herramientas, insumos y accesorios necesarios para cumplir con todo lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas (a todo costo).
- ✓ El contratista, deberá encargarse del acondicionamiento, montaje, instalación y correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y su equipamiento complementario, los cuales se indican en el numeral 5 de las presentes especificaciones técnicas.
- ✓ El contratista, deberá encargarse del picado, resane y pintado de techo, pared o piso, que sea afectado producto del montaje e instalación de los equipos de aire acondicionado.
- ✓ Las herramientas, equipos, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el contratista en su totalidad, durante la ejecución de la prestación, las cuales deberán estar en condiciones operativas, las mismas que deberán ser custodiadas por el mismo, quien utilizara el área asignada por el Ministerio Público para guardar sus herramientas, equipos, materiales y accesorios, estos deberán guardarse en cajas y/o maletas (con candado). El contratista, será el único responsable por la pérdida de sus herramientas y/o equipos, por lo tanto, Ministerio Público, no se hará responsable de alguna pérdida o daño de los mismos.
- ✓ El contratista, será responsable y asumirá los gastos de cualquier daño producido en la infraestructura a consecuencia de los trabajos que realice.
- ✓ El contratista, debe realizar la limpieza del área de trabajo y la eliminación del desmonte diariamente.
- ✓ En caso se requiera realizar cortes de energía eléctrica, el contratista deberá considerarlo en el Plan de Trabajo, previa coordinación con la Sub Gerencia de Mantenimiento del Ministerio Público.
- ✓ Los planos adjuntos indicados en las presentes especificaciones técnicas son referenciales. Cualquier modificación en las dimensiones e instalación del equipamiento complementario de los sistemas de Aire Acondicionado que sea técnicamente necesaria, se coordinará
- ✓ previamente con el Residente de Obra, el cual evaluará y aprobará de ser el caso en un plazo máximo de dos (02) días calendario, mediante acta de acuerdo con el contratista.

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

11. PLAN DE TRABAJO:

A los dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el contratista deberá presentar por mesa de partes (presencial o virtual) del Ministerio Público, ubicado en Av. Abancay Cuadra 5 S/N. en horario de lunes a viernes de 8.00 horas a 16.00 horas, un plan de trabajo en formato físico o digital, en donde detalle lo siguiente:

- ✓ Programación diaria de las actividades a realizar, identificando cada una de las actividades, indicadas en el **numeral 5** de las especificaciones técnicas para los horarios diurno y/o nocturno, en caso de requerir cortes de energía eléctrica, estos deberán de estar considerados en el Plan de Trabajo.
- ✓ Procedimientos de trabajo y seguridad de cada actividad a seguir en la ejecución de la prestación, tales como:
 - Procedimiento para el acondicionamiento, montaje e instalación de equipos de aire acondicionado.
 - Buenas prácticas de seguridad.
- ✓ El plan de trabajo deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista y por el Contratista (representante legal).
- ✓ El plan de trabajo deberá ser aprobado por la Oficina de Obra del Ministerio Público, quien tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para pronunciarse al respecto y notificar al contratista mediante correo electrónico, en caso de que existan observaciones, el contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendario para la subsanación correspondiente, la cual deberá ser ingresada vía mesa de partes (presencial o virtual) de la Entidad.

12. TRANSPORTE Y SEGURO

El contratista deberá cubrir los costos de transporte y envío del SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO desde el almacén del contratista hasta el Jr. Santa Rosa (Ex - Miroquesada) N° 250.

Asimismo, durante el plazo de ejecución de la presente contratación, el personal del contratista deberá contar y estar al día con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCDR), así como, contar con los Equipos de Protección Personal (EPP), según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

13. GARANTÍA COMERCIAL

➤ Alcance de la garantía:

- ✓ Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes adquiridos (indicados en el **numeral 5** de las presentes especificaciones técnicas), ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

- ✓ Mal funcionamiento durante el periodo de garantía de cualquiera de los bienes entregados e instalados por el contratista (equipos de aire acondicionado y equipamiento complementario).

➤ **Condiciones de la garantía:**

Las fallas que ocurran por defectos de fabricación y/o diseño de los bienes, así como por mal funcionamiento.

➤ **Período de garantía:**

El contratista deberá considerar una garantía mínima de dos (02) años para los bienes, suministros y servicios realizados.

➤ **Inicio del cómputo del período de garantía:**

Se contabilizará a partir de la fecha de otorgada la conformidad, por la Oficina de Obras del Ministerio Público

14. VISITA TECNICA

El Proveedor podrá realizar una (01) visita técnica a la sede del Ministerio Público, antes de la presentación de la oferta. La visita técnica tiene por finalidad que se realice el levantamiento de la información necesaria para el dimensionamiento de la solución a ejecutarse. Para ello, el Proveedor deberá remitir la solicitud de visita técnica, indicando para ello los nombres completos y número de D.N.I. de hasta dos (02) personas.

El Postor deberá enviar la solicitud de la visita al correo electrónico hechevarria@pmpfn.gob.pe y al teléfono 01-6255555 anexo 6044. El participante deberá enviar por correo electrónico la lista y DNIs de máximo 2 personas por empresa.

15. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Obras, previo informe técnico del especialista en Instalaciones Electromecánicas; en un plazo máximo de (07) días de producida la recepción. Asimismo, de existir observaciones, la Entidad procederá conforme al artículo 168 del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la normatividad vigente en materia de Contrataciones con el Estado.

16. ADELANTO DIRECTO

La entidad podrá entregar un adelanto de hasta el 30% del monto del contrato, previa solicitud del contratista, que será amortizado en el único pago por la ejecución de las prestaciones a su cargo, según artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza,

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

vencido dicho plazo no procederá la solicitud. Al momento de solicitar el adelanto, el contratista entrega la garantía acompañada del comprobante de pago. La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de las prestaciones a su cargo.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Oficina de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Ministerio Público dirigido a la Oficina General de Inversiones, sito en Av. Abancay cuadra 5 S/N - Cercado de Lima

18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso Injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de dos (02) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada de la Prestación Principal por la por la Oficina de obras del MINISTERIO PÚBLICO.

20. PROTOCOLO DE SANIDAD

El contratista será el responsable del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva que establece disposiciones para la prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial mencionada, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 385-2021-MP-FN de fecha 19 de marzo de 2021 "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo".

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Sistemas de extracción mecánica de Aire, sistema de inyección mecánica de aire, sistemas de aires acondicionados de precisión, adquisición o provisión e instalación de equipos electromecánicos en general (aire acondicionado y ventilación mecánica), servicios de acondicionamiento de infraestructura que incluyan bienes como aires acondicionados y bienes conexos¹⁴ e instalación de equipos de aire de precisión¹⁵.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones</p>

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

¹⁴ Según la absolución a la observación Nro. 5, presentada por la empresa RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.

¹⁵ Según la absolución a las observación Nro. 10, presentada por las empresa AIRTEC SYSTEMS S.A.C.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

	indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
--	---

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

OFICINA DE OBRAS



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE OBRAS

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos¹⁶.

Requisitos:

Deberá contar como mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional efectiva como Especialista en diseño y/o instalación de sistema de aire acondicionado, en edificaciones de uso público o similar al objeto de la convocatoria, demostrables con certificados o constancias o conformidades de servicio.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

OFICINA DE OBRAS

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

¹⁶ Según la absolución a la consulta N° 13, presentada por la empresa COINREFRI AIR S.A.C.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Sistemas de extracción mecánica de Aire, sistema de inyección mecánica de aire, sistemas de aires acondicionados de precisión, adquisición o provisión e instalación de equipos electromecánicos en general (aire acondicionado y ventilación mecánica), servicios de acondicionamiento de infraestructura que incluya bienes como aires acondicionados y bienes conexos e instalación de equipos de aire de precisión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
-----------	--

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos.

Requisitos:

Deberá contar como mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional efectiva como Especialista en diseño y/o instalación de sistema de aire acondicionado, en edificaciones de uso público o similar al objeto de la convocatoria, demostrables con certificados o constancias o conformidades de servicio.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

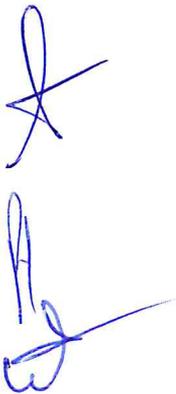
- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho*

a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.




CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la “Adquisición e instalación del sistema de aire acondicionado para la adecuación del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio de fiscalías del Equipo Especial Lima, del Distrito Fiscal de Lima, provincia y departamento de Lima”, que celebra de una parte el MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370301, con domicilio legal en Av. Abancay 491, Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1** derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1, para la contratación de la “Adquisición e instalación del sistema de aire acondicionado para la adecuación del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio de fiscalías del Equipo Especial Lima, del Distrito Fiscal de Lima, provincia y departamento de Lima”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “Adquisición e instalación del sistema de aire acondicionado para la adecuación del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio de fiscalías del Equipo Especial Lima, del Distrito Fiscal de Lima, provincia y departamento de Lima”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Obras en el plazo máximo de (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizados a partir de la conformidad otorgada de la Prestación Principal por la por la Oficina de obras de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, de derecho, y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL, a través de alguna de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Abancay 491, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "Adquisición e instalación del sistema de aire acondicionado para la adecuación del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio de fiscalías del Equipo Especial Lima, del Distrito Fiscal de Lima, provincia y departamento de Lima", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

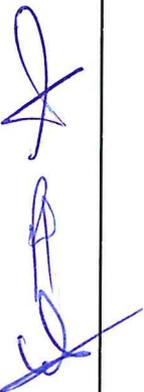
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

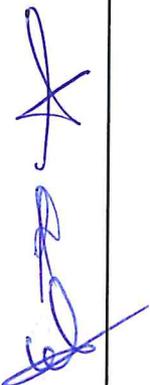
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Adquisición e instalación del sistema de aire acondicionado para la adecuación del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio de fiscalías del Equipo Especial Lima, del Distrito Fiscal de Lima, provincia y departamento de Lima	
TOTAL S/	

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										

²¹

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²²

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²³

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶

Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1
 BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 003-2022-MP-FN-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MP-FN-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MP-FN-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.